



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/3/5  
18 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO  
Tercera reunión  
Montreal, 1º a 5 de septiembre de 1997  
Tema 5 del programa provisional\*

ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA FORESTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS INVESTIGACIONES  
Y LAS PRIORIDADES TÉCNICAS PREVIAMENTE DETERMINADAS

Proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal

Nota del Secretario Ejecutivo

### SÍNTESIS DE ACCION

1. En el párrafo 6 de la decisión III/12, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un programa de trabajo centrado en la diversidad biológica forestal, identificara los elementos de tal trabajo y determinara su punto de partida.
2. Para que sea posible aprovechar eficazmente la asistencia activa de todas las Partes, como se estipula en el párrafo 7 de la decisión, el Secretario Ejecutivo estableció una lista de expertos sobre la diversidad biológica forestal, basada en los nombres propuestos por los Gobiernos. Del 25 al 28 de mayo de 1997 se celebró en Helsinki, por invitación del Gobierno de Finlandia, la reunión de un grupo de enlace sobre la diversidad biológica forestal, cuyos participantes formaban parte de dicha lista. El informe de la reunión figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/Inf.5.
3. En función de los elementos del programa de trabajo identificados, tal como los propusieron los grupos de trabajo en la reunión del grupo de enlace (véase el anexo III al documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/Inf.5), así como de las observaciones sustantivas aportadas por la Secretaría del Grupo Especial Intergubernamental sobre Bosques y otras instituciones y organizaciones pertinentes durante el proceso de elaboración de este proyecto de programa de

---

\* UNEP/CBD/SBSTTA/3/1.

trabajo, el Secretario Ejecutivo propuso que el programa de trabajo previsto en el párrafo 6 de la decisión III/12 se basara en los siguientes cinco elementos:

- a) Definición del criterio de ecosistemas aplicable a la diversidad biológica forestal;
- b) Identificación de las condiciones para la aplicación del artículo 6 b) del Convenio respecto de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal;
- c) Determinación y aplicación de criterios y marcos indicativos idóneos para la diversidad biológica forestal;
- d) Identificación de las necesidades en materia de investigación e información para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos forestales;
- e) Identificación de los mejores métodos y prácticas en relación con la ordenación sostenible de los bosques en lo que respecta a la diversidad biológica.

4. Debe incluirse como parte integrante de cada uno de estos cinco elementos del programa la consideración de los sistemas tradicionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la más amplia aplicación de estos conocimientos, de conformidad con el artículo 8 j) y otras disposiciones conexas del Convenio.

5. Con arreglo al párrafo 9 de la decisión III/12, se requiere que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico contribuya con su asesoramiento al proyecto de programa de trabajo y que presente su informe a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

6. El programa de trabajo propuesto tiene en cuenta el resultado del Grupo Especial Intergubernamental sobre los Bosques (IPF) y trata de complementar, y no reiterar, su trabajo, de conformidad con el párrafo 6 de la decisión III/12. Además, el programa de trabajo propuesto toma en consideración el párrafo 10 de la decisión III/12, en el que, en vista del programa de trabajo propuesto y teniendo en cuenta las prioridades técnicas y de investigación ya determinadas en su Recomendación II/8, se encomienda al OSACTT que lleve adelante su examen científico, técnico y tecnológico de la diversidad biológica forestal, centrándose inicialmente en la síntesis y la elaboración de la información científica en las siguientes áreas de investigación:

- a) Metodologías necesarias a fin de adelantar la elaboración y aplicación de criterios e indicadores para la conservación de la diversidad biológica como parte de la ordenación sostenible de los bosques;
- b) Análisis científico de las formas en que las actividades humanas, en especial las prácticas de gestión de bosques, ejercen influencia en la

diversidad biológica, y evaluación de medios para reducir al mínimo o mitigar las influencias negativas.

7. La Conferencia de las Partes también ha pedido al OSACTT que con miras a posibles actividades futuras tenga en cuenta, entre otras cosas, el resto de las prioridades en materia de investigación enumeradas en su recomendación II/8.

#### PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

##### INTRODUCCION

8. Los bosques son los ecosistemas terrestres en que la diversidad biológica es mayor. Aunque todavía es abundante tanto en términos absolutos como relativos, la diversidad biológica forestal se ha reducido a causa del impacto de las sociedades humanas. Este impacto, más violento hoy que en ninguna otra época de la historia humana, continúa en aumento, erosiona la diversidad biológica forestal contemporánea y amenaza los procesos que la preservan en las comunidades forestales y en las poblaciones que la integran.

9. La diversidad biológica forestal debe su conformación a complejas interacciones entre el entorno físico, la biología de los sistemas y poblaciones forestales y a la influencia de las personas y las sociedades. Es menester que un programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconozca estas fuerzas y su interdependencia.

Entre las principales causas directas de la pérdida y la fragmentación de los ecosistemas forestales figuran:

a) las transformaciones del hábitat, tales como: la conversión de los bosques en sistemas agropecuarios; los asentamientos humanos; las industrias extractivas como las relacionadas con la energía y la minería; las actividades militares, y los usos vinculados a la producción y el tráfico de estupefacientes;

b) la contaminación, comprendida la contaminación transfronteriza a larga distancia y la causada por prácticas de gestión como, por ejemplo, el uso de plaguicidas;

c) las prácticas de gestión forestal incompatibles con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) la introducción de especies, que tiene como resultado el predominio de las especies no nativas sobre las nativas;

e) las catástrofes naturales, como los incendios forestales, y

f) la erosión eólica y pluvial, que conduce a la pérdida de la fertilidad del suelo.

/...

I. MARCO PARA UN PROGRAMA DE TRABAJO CENTRADO  
EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

Cuadro 1  
Elementos y resultados de un programa de trabajo  
sobre la diversidad biológica de los bosques

ELEMENTOS	RESULTADOS
1. Definición del enfoque por ecosistemas de la diversidad biológica de los bosques	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definiciones, desarrollo y armonización de terminología</li> <li>• Directrices</li> <li>• Principios</li> </ul>
2. Identificación de las condiciones para la aplicación del artículo 6 b) del Convenio, esto es, la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la planificación sectorial e intersectorial pertinente.	Medidas legislativas, administrativas o de políticas que utilicen reglamentaciones directas o instrumentos basados en el mercado o en la información.
3. Formulación y aplicación de criterios e indicadores para la diversidad biológica forestal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definiciones</li> <li>• Marco mundial convenido</li> <li>• Directrices</li> <li>• Programa y mecanismo para su desarrollo</li> <li>• Vínculos oficiales con otros procesos sobre criterios e indicadores</li> </ul>
4. Identificación de necesidades y mecanismos en materia de investigación e información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos para fomentar el acceso a la información disponible</li> <li>• Determinación de necesidades por satisfacer</li> <li>• Directrices para sistemas eficaces de información sobre la diversidad biológica</li> <li>• Investigación sobre técnicas sostenibles de ordenación de los bosques de importancia especial para la diversidad biológica de los bosques</li> </ul>
5. Identificación de las mejores prácticas y criterios en relación con la diversidad biológica forestal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas y tecnologías</li> <li>• Prácticas de silvicultura</li> <li>• Acuerdos de asociación</li> <li>• Transferencia de tecnologías racionales</li> <li>• Reparto equitativo de los beneficios</li> <li>• Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica de los bosques</li> </ul>

#### A. Consideraciones generales

10. El examen de los sistemas tradicionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la aplicación más amplia de estos conocimientos de conformidad con el artículo 8 j) y otras disposiciones conexas del Convenio debe incorporarse como una parte integrante de cada uno de estos cinco elementos del programa.

11. Con arreglo a los párrafos 6 a) y c) de la Decisión III/12, el programa de trabajo también debe tener en cuenta y complementar los resultados del IPF y otros foros relacionados con los bosques. Para simplificar este aspecto, se destacan en un recuadro debajo de cada elemento las propuestas de acción pertinentes del IPF. En este contexto, también se hace referencia a la comunicación de la Secretaría del IPF presentada en la reunión del Grupo de Enlace sobre la diversidad biológica forestal (véase el Anexo IV al documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/inf.5).

12. Para facilitar una respuesta efectiva y coordinada del sistema de las Naciones Unidas con miras a la aplicación de las propuestas de acción del IPF presentadas a las organizaciones internacionales, el Grupo de Tareas Interorgánico informal sobre los bosques (ITFF)<sup>1</sup> ha preparado un plan de aplicación titulado "Asociación Interorgánica para los bosques: aplicación a cargo del ITFF de las Propuestas de Acción del IPF". La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica es miembro del ITFF y el organismo conductor con respecto al elemento I.3 del programa (conocimiento tradicional relacionado con los bosques)<sup>2</sup>.

13. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se estableció un Foro Intergubernamental especial de composición abierta sobre los bosques, bajo la supervisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se prevé que el primer período de sesiones del Foro se celebrará antes del final de 1997, al efecto de elaborar su mandato y adoptar decisiones sobre cuestiones de organización. El Secretario Ejecutivo colaborará estrechamente con el Foro Intergubernamental sobre los Bosques y con su Secretaría para aplicar el programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica forestal de conformidad con el Convenio.

#### B. El criterio de ecosistemas

14. Las Partes en el Convenio han acordado que el criterio de ecosistemas sea el marco esencial para la acción que se lleve a cabo de conformidad con el Convenio (Decisión II/8, párrafo 1) y que en la ordenación sostenible de los bosques se adoptará un criterio de ecosistemas, con la finalidad de asegurar la calidad de los bosques (Decisión II/9, Anexo, párrafo 12).

---

<sup>1</sup> El ITFF está integrado por la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Banco Mundial, el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<sup>2</sup> Conclusiones de la IPF, párrafos 34 a 39; propuestas para la acción: párrafo 40 a) - q).

15. El criterio de ecosistemas hace hincapié en la complejidad y las interdependencias de las comunidades biológicas y su dependencia de los factores abióticos (edáficos) específicos del lugar. Además, este concepto reconoce la importancia de los regímenes naturales de perturbación y de los mecanismos de regeneración como factores que participan en el mantenimiento de la diversidad biológica en grandes paisajes. Finalmente, en una perspectiva ecológica se pone de relieve la organización espacial de las comunidades y los ecosistemas como zonas vitales, formaciones, ecorregiones, zonas o dominios biogeográficos y biomas.

16. La importancia de aplicar un criterio de ecosistemas a la ordenación sostenible de los bosques a nivel nacional, regional y mundial adquiere aún mayor relieve si se tiene en cuenta que la mayor parte de la conservación *in situ* de la diversidad biológica forestal ha de realizarse mediante la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, naturales y seminaturales, y las plantaciones, que constituyen importantes reservas externas. Un aspecto importante, identificado por el OSACTT, es el progreso de los criterios científicos y técnicos para la rehabilitación de los ecosistemas degradados y deforestados y para el enriquecimiento de la diversidad biológica en las plantaciones forestales.

Conclusiones del IPF: párrafos 15 y 25
--

#### C. Aplicación del Artículo 6 b)

17. De conformidad con el Artículo 6 b) del Convenio, cada parte contratante, en consonancia con sus propias condiciones y capacidades, integrará la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en la medida de lo posible y cuando proceda, en sus planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes.

18. Para la aplicación de las disposiciones del Artículo 6 b) con respecto a la diversidad biológica forestal, los países que aún no han empezado a hacerlo tendrán necesidad de establecer vínculos a fin de promover la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en el desarrollo y la aplicación de los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes. Para un eficaz cumplimiento de esta finalidad se necesitará la coordinación de todos los interesados<sup>3</sup> a fin de promover los niveles de participación<sup>4</sup> en el desarrollo y la aplicación de planes, programas y políticas.

---

<sup>3</sup> Se entiende por "interesados" a todas las personas afectadas o que puedan ser afectadas (positiva o negativamente) por los resultados del desarrollo y la aplicación de dichos planes, programas o políticas.

<sup>2</sup> Se entiende por "participación" algo más que "compartir información" (en este caso se solicita la opinión de los interesados, pero esta no ejerce influencia sobre los resultados) o que "celebrar consultas" (que pueden conllevar una negociación sobre las opiniones, aunque la capacidad de adoptar decisiones es siempre restringida). La participación supone una asociación cooperativa para la concepción y aplicación de los planes, programas y políticas derivados de la anterior implicación de todos los interesados pertinentes en el proceso, y de su "propiedad" del mismo.

19. A fin de garantizar la incorporación de los sistemas tradicionales de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal a los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes, es menester también, en especial, elaborar leyes y estrategias nacionales para la aplicación del Artículo 6 j) en estrecha colaboración y consulta con los representantes de las comunidades locales y autóctonas.

20. La integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica forestal en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, mediante un proceso abierto y participativo, ayudará a los países a identificar las causas subyacentes de pérdida de diversidad biológica y a elaborar políticas efectivas. A este respecto, las Partes deben tener en cuenta las decisiones adoptadas en relación con las medidas que prevén incentivos, en especial los párrafos 3 y 4 de la Decisión III/18 y el párrafo 9 b) de la Decisión III/9.

21. Deben iniciarse tareas destinadas a ofrecer más orientación a los países - en armonía con las distintas circunstancias - sobre la eficacia de los instrumentos legislativos, administrativos o de políticas como las disposiciones directas (directivas, normas, prohibiciones, permisos, demarcaciones, cuotas y restricciones del uso), los instrumentos basados en el mercado (instrumentos económicos, acuerdos voluntarios, certificación, enfoques basados en el análisis del ciclo vital y aplicación conjunta) y los instrumentos basados en la información (difusión de la información, educación, capacitación y presión social).

Conclusiones del IPF: párrafos 9, 10, 14, 18, 21, 22, 24, 25, 44 y 45
---

#### D. Criterios e indicadores

22. Se necesitan criterios e indicadores para evaluar la diversidad biológica forestal con miras a hacer posible la recogida de información necesaria para la determinación de los problemas, el establecimiento de prioridades y la formulación de las medidas apropiadas.

23. Para que los criterios e indicadores de la diversidad biológica forestal contribuyan eficazmente a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, deben partir del conocimiento de la verdadera situación de la misma, de la caracterización adecuada de las presiones y procesos que la afectan, y también de la respuesta que da la diversidad biológica forestal a esos procesos y presiones. Si los criterios e indicadores no reconocen con precisión la situación verdadera de la diversidad biológica, no será posible elaborar medidas correctoras que puedan aliviar el problema antes de que sea demasiado tarde. Para que sean efectivos, es esencial que el marco de los criterios e indicadores sea adecuado a las circunstancias nacionales y que se aplique al nivel adecuado. Por consiguiente, los indicadores ecológicos de la situación de la diversidad biológica forestal deben aplicarse al nivel del ecosistema, en tanto que los indicadores relacionados con el marco legislativo y la creación de capacidad se aplican adecuadamente a nivel nacional.

24. El grupo de enlace examinó el componente de diversidad biológica de los criterios e indicadores para la gestión sostenible de los bosques que se proponen, y en algunos casos se aplican, con arreglo a los seis procesos regionales. Según la opinión del grupo, el alcance de estos procesos es

/...

excesivo para los fines del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dado que su enfoque va mucho más allá de la diversidad biológica. En los procesos mencionados sólo se considera la diversidad biológica forestal a nivel muy general, y la aplicación de criterios e indicadores biológicos forestales no se realiza a la escala adecuada.

Conclusiones del IPF: párrafos 25, 80, 83, 85, 106, 107, 109 y 114
--

E. Necesidades y mecanismos de investigación e información

25. El reconocimiento de las responsabilidades nacionales y subnacionales con respecto a la gestión de los bosques y los recursos genéticos forestales, que crece a medida que pasa el tiempo, ha conducido a la creación de diferentes estructuras institucionales destinadas a promover el apoyo de los programas nacionales mediante la cooperación y el intercambio de información entre organismos y particulares. Estas estructuras comprenden diversos mecanismos, oficiales e informales, bilaterales y multilaterales, dentro y fuera de los Gobiernos. Algunos tienen obligaciones concretas con respecto a la diversidad biológica forestal, en tanto que para otros estas funciones quedan implícitamente comprendidas en un mandato más amplio.

26. Estas estructuras institucionales ya promueven, facilitan y apoyan la cooperación en la investigación, la capacitación, la educación y el intercambio de información relacionados con la diversidad biológica forestal y de esta manera contribuyen a la aplicación de los Artículos 12, 13, 17 y 18 del Convenio. No obstante, no todas estas instituciones y procesos están dotados de recursos suficientes. En muchos casos no es la falta de estructuras institucionales, sino de apoyo efectivo y suficiente a las que existen, la causa que más limita la cooperación en la investigación, la capacitación, la educación y el intercambio de información relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

27. Se necesita prestar apoyo a los sistemas de investigación nacionales y regionales para estimular la investigación interdisciplinaria y en colaboración, y también la cooperación en el desarrollo de tecnologías, tanto para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como para la distribución de los beneficios.

28. En este contexto, la investigación de los sistemas de gestión tradicionales y su relación con la conservación de la diversidad biológica forestal es una prioridad y debe realizarse mediante asociaciones de los poseedores de conocimientos tradicionales y los especialistas en ciencia "formal" en que las dos partes aprendan y se respeten mutuamente. Un elemento del programa de trabajo es la elaboración de directrices para esta clase de investigación en colaboración.

29. La identificación de los ecosistemas en que es crítica la conservación de la diversidad biológica forestal, así como de las instituciones, prácticas y grupos usuarios tradicionales, es un importante primer paso de la investigación. Se han realizado estudios de casos de sistemas tradicionales, pero es necesario seguir avanzando, por ejemplo en la investigación y seguimiento de los efectos de esos sistemas en la diversidad biológica forestal y la aplicación más amplia de sistemas que apoyen la conservación y la utilización sostenible. En general no hay una amplia difusión de esos estudios

/...



y de su aplicación a nivel nacional y local. El establecimiento de centros adecuados de investigación y extensión del conocimiento tradicional ayudará a promover la investigación aplicada, la difusión de información, el seguimiento y la evaluación que se necesitan.

Conclusiones del IPF: párrafos 18, 38, 49, 76, 80, 81, 91, 92, 93, 95 y 96

F. Los mejores criterios y prácticas en materia de  
diversidad biológica forestal

30. Los bosques ofrecen múltiples beneficios: mercancías forestales, de madera y otras; servicios ecológicos y otros no relacionados con el mercado. No todos pueden cuantificarse con facilidad, y la subvaloración de estos beneficios entorpece la gestión sostenible de los bosques. La conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica forestal en todos los tipos de bosque exigen nuevas tareas destinadas a determinar las mejores prácticas para la utilización sostenible de los distintos componentes de la diversidad biológica forestal y los diferentes tipos de bosque. A este efecto se necesitan actividades de investigación y de difusión que entrañan la participación de las autoridades nacionales, los propietarios y habitantes de los bosques y los administradores de las industrias forestales de todas clases.

31. Los regímenes de gestión de los bosques, tanto los tradicionales como los modernos, se basan en el principio de la utilización sostenible, caracterizada por la reglamentación del nivel de cosecha compatible con la capacidad productiva del bosque. En tanto que a partir del siglo XVIII la silvicultura "científica" se centra principalmente en el "rendimiento sostenido" de los productos de madera, los regímenes de manejo tradicionales se ocupaban esencialmente de una gama mucho más amplia de productos forestales distintos de la madera. Más recientemente, la silvicultura moderna ha reconocido explícitamente la importancia que revisten la función y el proceso del ecosistema en relación con el mantenimiento de la productividad y actualmente se trata de elaborar criterios más holísticos de ordenación del ecosistema. En muchos países se observa el auge de las industrias forestales no basadas en la madera, así como de los productos forestales distintos de la madera y el turismo.

32. Se necesitan prioritariamente un análisis científico de las formas en que las actividades humanas, en especial las prácticas de manejo de bosques, influyen en la diversidad biológica, y una evaluación de los medios para reducir al mínimo o mitigar las influencias negativas. Este análisis debería tener en cuenta los sistemas y prácticas tradicionales de gestión de los bosques y estar centrado en los medios y medidas para la creación y transferencia de técnicas, tecnologías y prácticas silvícolas ambientalmente racionales.

Conclusiones del IPF: párrafos 21, 22, 24, 25, 34, 74 y 75

II. PROPUESTA DE UN PROGRAMA TRIENAL DE TRABAJO  
CENTRADO EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

/...

33. Tras la consideración de las recomendaciones de la reunión del grupo de enlace sobre la diversidad biológica forestal, así como las observaciones sustantivas formuladas por la Secretaría del IPF y otras instituciones y organizaciones pertinentes, el Secretario Ejecutivo propone un programa de trabajo centrado en la diversidad biológica forestal, conforme a lo estipulado en el párrafo 6 de la Decisión III/12, basado en las actividades prioritarias identificadas en los cinco elementos que se exponen a continuación.

34. Con arreglo al párrafo 11 de la Decisión III/24, la estimación del costo probable de las recomendaciones contenidas en el programa de trabajo propuesto se incluye en cada elemento. (Cabe señalar que la dotación de personal de la Secretaría, tal como se ha aprobado en la Decisión III/24, no incluye un especialista en diversidad biológica forestal y que, a fin de gestionar adecuadamente dicho programa, tal vez sea necesario que la Conferencia de las Partes considere en su cuarta reunión la creación de ese puesto (Oficial de Programa P-4).

Elemento 1 del Programa. Definición del criterio de ecosistemas para la diversidad biológica forestal.

35. A fin de definir un criterio de ecosistemas para la diversidad biológica forestal y con miras a la identificación de medios para aplicar ese concepto al manejo de todos los tipos de bosque, se necesita un criterio integrado basado en los siguientes componentes:

a) definición del criterio de ecosistemas a la luz de los objetivos del Convenio y de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

b) incorporación del conocimiento tradicional de la diversidad biológica forestal y de las prácticas tradicionales que influyen en ella;

c) creación de metodologías para evaluar los paisajes ecológicos, la integración de las zonas protegidas en el criterio de ecosistemas relativo al manejo sostenible de los bosques, y la representatividad e idoneidad de las redes de zonas protegidas;

d) creación de metodologías para evaluar la fragmentación y la viabilidad de población de los ecosistemas forestales, comprendidas opciones tales como los corredores y las zonas intermedias;

e) evaluación de metodologías disponibles para la conservación y utilización sostenible de recursos forestales que favorezcan a largo plazo la persistencia de la variabilidad genética dentro y entre las poblaciones de especies forestales.

Propuestas de acción del IPF

36. Las medidas propuestas por el Grupo Especial en relación con este elemento del programa están contenidas en los párrafos 17 a), 46 c), 58 b) ii), iii) y v) y 94 a) y b) de su informe sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1997/12).

Medios y arbitrios

37. Este elemento del programa puede aplicarse de la siguiente manera:

a) Mediante un grupo de enlace que aproveche los conocimientos de las organizaciones regionales e internacionales, comprendidas las instituciones de investigación pertinentes, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias autóctonas y basadas en los bosques, y las organizaciones del sector privado;

b) Mediante la colaboración con los principales organismos miembros del ITFF.

#### Resultados

38. De este elemento del programa cabe esperar los siguientes resultados:

a) Principios, definiciones y directrices para aplicar el criterio de ecosistemas a la diversidad biológica forestal;

b) Modelos de la dinámica de la población de las especies resultante de las intervenciones humanas realizadas con miras a la predicción de impactos;

c) Creación de metodologías para la preparación de informes sobre la distribución de las especies frágiles;

d) Creación de opciones de manejo del hábitat para el mantenimiento de poblaciones viables.

#### Costo estimado

39. Estimación del costo indicativo de la aplicación de este elemento del programa:

a) Coordinación del grupo de enlace: gastos de telecomunicaciones, reproducción y envío de documentación. Costo indicativo: 5.000 dólares EE.UU. por año.

b) Reuniones del grupo de enlace:

i) Si cada participante se hace cargo de sus gastos, el costo que deberá sufragar el Fondo Fiduciario se reduce a los gastos de viaje y subsistencia de los participantes de la Secretaría. Costo indicativo: Entre cero (reunión en la sede de la secretaría) y 5.000 dólares EE.UU. (reunión de tres días con viajes intercontinentales incluidos) por participante de la secretaría y por reunión.

ii) Si el Fondo Fiduciario cubre el costo de la participación de los miembros del grupo de enlace. Costo indicativo: 100.000 dólares EE.UU. por reunión.

c) Cursos prácticos a cargo de expertos, en caso de que sean necesarios. Costo indicativo: de 100.000 a 300.000 dólares EE.UU. (según el lugar, la duración, el número de participantes y los idiomas).

/...

Elemento 2 del Programa. Identificación de las condiciones para la aplicación del Artículo 6 b) del Convenio

40. De conformidad con las Decisiones II/17 y III/9, los primeros informes nacionales de las Partes se centrarán en las medidas adoptadas para la aplicación del Artículo 6 del Convenio. Estos informes se presentarán a más tardar el 1º de enero de 1998 y la Conferencia de las Partes los examinará en su cuarta reunión. En esa misma reunión la Conferencia de las Partes determinará la periodicidad y el formato de los subsiguientes informes nacionales.

41. En su Decisión II/7, la Conferencia de las Partes solicitó que el mecanismo financiero facilitara la aplicación de los Artículos 6 y 8 del Convenio suministrando recursos financieros a los países en desarrollo Partes. Los mecanismos financieros apoyan la creación de estrategias y planes de acción en pro de la diversidad biológica nacional en los países en desarrollo Partes mediante actividades destinadas a rehabilitar la diversidad biológica. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero. Los países desarrollados y otras Partes también están estableciendo estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica nacional.

42. En su Decisión III/14, la Conferencia de las Partes estableció un proceso entre períodos de sesiones para llevar adelante el trabajo relativo a la aplicación del Artículo 8 j) y las disposiciones conexas, con miras a la preparación de un informe para su consideración en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

43. En consecuencia, el examen del estado de aplicación del Artículo 6 b) por las Partes y, en especial, la evaluación de las lecciones aprendidas acerca del establecimiento a nivel nacional de un entorno habilitante para la incorporación de consideraciones en materia de diversidad biológica forestal a los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes, se realizará de la mejor manera en coordinación con la futura labor de la Conferencia de las Partes con respecto a la aplicación de los Artículos 6 b) y 8 j) y las disposiciones conexas, a la luz de su estudio del mecanismo financiero y de cualquier nueva orientación del mecanismo financiero a este respecto, así como de las tareas en curso sobre medidas que constituyan incentivos.

Propuestas de acción del IPF

44. Las propuestas de acción del Grupo Especial relativas a este elemento del programa figuran en los párrafos 17 a), f) y h), 29 a), 30 b), 31 c), 40, 46 a), d) y e) de su informe sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1997/12).

Medios y arbitrios

45. Este elemento del programa puede aplicarse de la siguiente manera:

a) Con posterioridad a las decisiones que se adoptarán en la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, a la luz del examen de la información contenida en los primeros informes nacionales y de la efectividad del mecanismo

/...

financiero, y mediante la coordinación continua de actividades entre la Secretaría, la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y los organismos de ejecución del FMAM, con miras a prestar más asistencia a las Partes y poner a su disposición la información, los recursos financieros y la creación de capacidad que se requieran para aplicar el Artículo 6 b), en especial con respecto a la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales;

b) Mediante la colaboración con los principales organismos miembros del ITFF;

c) En vista de la consideración en la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, del informe del proceso entre períodos de reuniones sobre la aplicación del Artículo 8 j), será necesario coordinar este elemento del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal con la futura labor sobre la aplicación del Artículo 8 j) y las disposiciones conexas.

#### Resultados

46. Cabe esperar los siguientes resultados de este elemento del programa:

a) Asistencia continua de las Partes para la aplicación del Artículo 6;

b) Mayor elaboración y difusión de instrumentos analíticos para la adopción de decisiones;

c) Mayor elaboración y difusión de directrices para la evaluación social y la participación de los interesados;

d) un enfoque coordinado de la aplicación del Artículo 6 b) con respecto a la diversidad biológica forestal y la aplicación del Artículo 8 j) y las disposiciones conexas.

#### Costo estimado

47. Estimación del costo indicativo de la aplicación de este elemento del programa:

a) Para realizar las actividades relativas a este elemento del programa se necesitará la contribución de los recursos e instrumentos financieros de la Secretaría y su dependencia del mecanismo de facilitación, así como sus informes y exámenes por países. En consecuencia, es menester que este hecho se refleje en el presupuesto del Fondo Fiduciario para el período subsiguiente a 1998 y que se mantengan, como mínimo, los niveles de personal previstos en la Decisión III/24;

b) Coordinación de actividades de enlace entre la Secretaría, la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución del FMAM: telecomunicaciones, reproducción y envío de documentos, gastos de viaje y subsistencia. Costo indicativo: 20.000 dólares EE.UU. por a-o;

c) Preparación y difusión de metodologías y estudios de casos sobre planificación intersectorial; instrumentos analíticos para la adopción de

/...

decisiones, y metodologías y técnicas para la evaluación social y el análisis de los interesados. Los Órganos de Ejecución, las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación han realizado una importante labor, y se pueden establecer enlaces a un costo mínimo entre ellos y la dependencia del mecanismo de facilitación de la Secretaría. Sin embargo, podría resultar beneficioso el establecimiento de un grupo de enlace. Costos indicativos:

- i) Actividades de coordinación: gastos de telecomunicaciones, reproducción y envío de documentos. Costo indicativo: 5.000 dólares EE.UU. por año;
- ii) Reunión de un grupo de enlace:
  - a. Si cada participante se hace cargo de sus gastos, el costo que deberá sufragar el Fondo Fiduciario se reduce a los gastos de viaje y subsistencia de los participantes de la Secretaría. Costo indicativo: entre cero (reunión en la sede de la Secretaría) y 5.000 dólares EE.UU. (reunión de tres días con viajes intercontinentales incluidos) por participante de la secretaría y por reunión.
  - b. Si el Fondo Fiduciario cubre el costo de la participación de los miembros del grupo de enlace. Costo indicativo: 100.000 dólares EE.UU. por reunión.
- iii) Cursos prácticos a cargo de expertos, en caso de que sean necesarios. Costo indicativo: de 100.000 a 300.000 dólares EE.UU. (según el lugar, la duración, el número de participantes y los idiomas).

Se supone que los gastos derivados de la coordinación del trabajo relativo a este elemento del programa con cualquier futuro programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas se cubrirán con cargo a este último.

Elemento 3 del programa. Identificación y aplicación de sistemas de criterios e indicadores para la diversidad biológica forestal

48. A fin de ofrecer sistemas de criterios e indicadores adecuados para la diversidad biológica forestal que promuevan los objetivos del Convenio, y de aprovechar los sistemas de criterios e indicadores existentes a nivel nacional, regional e internacional con respecto al manejo sostenible de los bosques, se proponen las siguientes medidas:

- a) Definición y elaboración de la terminología esencial para los sistemas de criterios e indicadores relativos a la diversidad biológica forestal en el marco del manejo sostenible de los bosques, comprendidas la definición y elaboración de conceptos relativos a la escala de medida:
  - i) Enfoques nacionales y regionales basados en los sistemas de clasificación ecológicos y biogeográficos, y

ii) Enfoques basados en las regiones sociopolíticas.

b) Formulación de un marco mundial para fomentar la compatibilidad de los sistemas de criterios e indicadores nacionales en materia de diversidad biológica forestal, comprendidos los criterios relativos a los aspectos principales de la conservación, la utilización sostenible y la coparticipación en los beneficios, teniendo en cuenta que se establecerán indicadores apropiados a nivel nacional.

c) Elaboración de un conjunto de directrices para la aplicación de criterios e indicadores relativos a la diversidad biológica forestal a nivel de las dependencias biogeográficas y sociopolíticas.

d) Elaboración de un programa para probar, evaluar y validar la eficacia de los sistemas de criterios e indicadores relativos a la diversidad biológica forestal, y de los procesos conexos, a fin de evaluar, entre otras cosas:

- i) Qué indicadores son rentables y eficientes en distintos tipos de bosque;
- ii) Los niveles naturales de variación espacial y temporal de los indicadores;
- iii) Los posibles valores de umbral/críticos;
- iv) Si esos procesos proporcionan información válida y exacta.

#### Propuestas de acción del IPF

49. Las propuestas de acción del Grupo Especial relativas a este elemento del programa figuran en los párrafos 17 d), 71 b), 89, 104, 115 y 113 d) iii) de su informe sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1997/12).

#### Medios y arbitrios

50. Este elemento del programa puede realizarse de la siguiente manera:

a) Mediante un grupo de enlace que abarque las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, comprendidas las secretarías de los distintos procesos de criterios e indicadores mediante el establecimiento de relaciones de colaboración y, si procede, de los estudios y cursos prácticos necesarios;

b) Mediante la colaboración con los principales organismos miembros del ITFF.

#### Resultados

51. Cabe esperar los siguientes resultados de este elemento del programa: una serie de definiciones (y de mapas de las zonas); un marco mundial convenido; un conjunto de directrices; programas y mecanismos para el desarrollo convenidos; memoranda de entendimiento con otros procesos.

#### Costo estimado

/...

52. Estimación del costo indicativo de la aplicación de este elemento del programa:

a) Coordinación del trabajo: gastos de telecomunicaciones, reproducción y envío de documentos. Costo indicativo: 5.000 dólares EE.UU. por año;

b) Reuniones de un grupo de enlace:

i) Si cada participante se hace cargo de sus gastos, el costo que deberá sufragar el Fondo Fiduciario se reduce a los gastos de viaje y subsistencia de los participantes de la Secretaría. Costo indicativo: entre cero (reunión en la sede de la Secretaría) y 5.000 dólares EE.UU. (reunión de tres días con viajes intercontinentales incluidos) por participante de la Secretaría y por reunión.

ii) Si el Fondo Fiduciario cubre el costo de la participación de los miembros del grupo de enlace. Costo indicativo: 100.000 dólares EE.UU. por reunión.

c) Cursos prácticos a cargo de expertos, en caso de que sean necesarios. Costo indicativo: de 100.000 a 300.000 dólares EE.UU. (según el lugar, la duración, el número de participantes y los idiomas).

Elemento 4 del programa: identificación de necesidades y mecanismos en materia de investigaciones e información

53. En el marco de este elemento del programa (y en coordinación con la futura tarea sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas que tal vez disponga la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión), se tratará de mejorar las investigaciones en colaboración y de incrementar la coordinación internacional de los fondos destinados a la investigación, la creación de capacidad y la difusión, en especial en las siguientes esferas de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal: investigación en colaboración sobre cuestiones relativas a una coparticipación en los beneficios que incluya a los poseedores de conocimientos tradicionales; estudios de casos; seguimiento y pruebas sobre el terreno de las prácticas tradicionales, y derechos de propiedad intelectual.

Propuestas de acción del IPF

54. Las propuestas de acción del Grupo Especial relativas a este elemento del programa figuran en los párrafos 17 g), 31 a) y c), 40, 71, 78 c), 89 c), 94 a) b) y c) y 104 a) b) y c) de su informe sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1997/12).

Medios y arbitrios

55. Este elemento del programa puede realizarse de la siguiente manera:

a) Mediante un grupo de enlace integrado por representantes de los organismos de ejecución, los organismos bilaterales y multilaterales donantes y las organizaciones e institutos de investigación internacionales y regionales

/...



pertinentes, con miras, si es posible, a la organización de un curso práctico técnico juntamente con los organismos donantes;

b) Mediante la colaboración con los principales organismos miembros del ITFF.

#### Resultados

56. Cabe esperar los siguientes resultados de este elemento del programa:

a) Identificación de prioridades y actuales carencias en materia de investigación;

b) Evaluación de las necesidades de financiación;

c) Mejor acceso a la información disponible;

d) Directrices relativas a sistemas efectivos de información sobre la diversidad biológica forestal.

#### Costos estimados

57. Estimación del costo indicativo de la aplicación de este elemento del programa:

a) Coordinación del trabajo: gastos de telecomunicaciones, reproducción y envío de documentos. Costo indicativo: 5.000 dólares EE.UU. por año;

b) Reuniones de un grupo de enlace:

i) Si cada participante se hace cargo de sus gastos, el costo que deberá sufragar el Fondo Fiduciario se reduce a los gastos de viaje y subsistencia de los participantes de la Secretaría. Costo indicativo: Entre cero (reunión en la sede de la Secretaría) y 5.000 dólares EE.UU. (reunión de tres días con viajes intercontinentales incluidos) por participante de la Secretaría y por reunión;

ii) Si el Fondo Fiduciario cubre el costo de la participación de los miembros del grupo de enlace. Costo indicativo: 100.000 dólares EE.UU. por reunión;

iii) Cursos prácticos técnicos, en caso de que sean necesarios. Costo indicativo: se sufragará con cargo a los organismos donantes. En caso contrario, el costo que deberá sufragar el Fondo Fiduciario será de 100.000 a 300.000 dólares EE.UU. (según el lugar, la duración, el número de participantes y los idiomas).

#### Elemento 5 del programa. Identificación de los mejores criterios y prácticas en relación con la diversidad biológica forestal

58. Es necesario iniciar tareas destinadas a identificar las mejores prácticas de utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica en todas las clases de bosques, comprendidas la investigación, la difusión y la

/...

creación de asociaciones de colaboración. Estas últimas incluirán los sistemas y prácticas tradicionales de manejo de bosques y se centrarán en medios y medidas para la elaboración y la transferencia de técnicas, tecnologías y prácticas de silvicultura ambientalmente racionales.

59. Esto supone, entre otras cosas, la determinación de medios para fomentar la colaboración con el sector privado en materia de investigación, cooperación, y creación y transferencia de tecnología, incluyendo enfoques innovadores para estimular la participación del sector privado en la investigación de usos forestales racionales, la gestión participativa de las actividades del sector privado y la evaluación de los derechos de propiedad intelectual relacionados con la creación y transferencia de tecnología.

60. En consonancia con el criterio de ecosistemas que se elabore con arreglo al elemento 1 del programa, se evaluarán y desarrollarán las prácticas de manejo forestal basadas en conceptos ecológicos propios del lugar o la región, tales como sistemas de clasificación ecológica y biogeográfica, regímenes de perturbaciones naturales y mecanismos de regeneración, factores edáficos e interacciones bióticas.

#### Propuestas de acción del IPF

61. Las propuestas de acción del Grupo Especial relativas a este programa figuran en los párrafos 17 a) y g), 29 a), 30 b), 31 a) y c), 40 a), 58 b) ii) y iii), 69 d), 71, 77, 78, 104, 131 y 132 de su informe sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1997/12).

#### Medios y arbitrios

62. Este elemento del programa puede aplicarse por intermedio de un grupo de enlace integrado por miembros del ITFF, organizaciones del sector privado, institutos de investigación internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales:

a) Ayudar a la Secretaría a identificar datos y estudios de casos para su difusión por conducto del mecanismo de facilitación, y

b) Determinar la necesidad de elaborar directrices sobre las mejores prácticas en relación con el tipo de bosque y con las distintas industrias forestales, y asesorar a los Gobiernos, los propietarios de bosques y los administradores de industrias forestales sobre las opciones de difusión y creación de capacidad, si es posible mediante cursos prácticos técnicos regionales y otros medios.

#### Resultados

63. Cabe esperar los siguientes resultados de este elemento del programa:

a) la creación y transferencia de técnicas, tecnologías y prácticas silvícolas que tengan en cuenta la diversidad biológica;

b) la elaboración y difusión de directrices relativas a las mejores prácticas;

/...

c) la identificación de tecnologías pertinentes que puedan transferirse con arreglo a las disposiciones del Convenio.

Costo estimado

64. Estimación del costo indicativo de la aplicación de este elemento del programa:

- a) Coordinación del grupo de enlace: gastos de telecomunicaciones, reproducción y envío de documentos. Costo indicativo: 5.000 dólares EE.UU. por año;
- b) Reuniones del grupo de enlace:
  - i) Si cada participante se hace cargo de sus gastos, el costo que deberá sufragar el Fondo Fiduciario se reduce a los gastos de viaje y subsistencia de los participantes de la Secretaría. Costo indicativo: Entre cero (reunión en la sede de la Secretaría) y 5.000 dólares EE.UU. (reunión de tres días con viajes intercontinentales incluidos) por participante de la Secretaría y por reunión;
  - ii) Si el Fondo Fiduciario cubre el costo de la participación de los miembros del grupo de enlace. Costo indicativo: 100.000 dólares EE.UU. por reunión;
- c) Cursos prácticos técnicos, en caso de que sean necesarios. Costo indicativo: de 100.000 a 300.000 dólares EE.UU. (según el lugar, la duración, el número de participantes y los idiomas).

Cuadro 2

Resumen de elementos del programa y repercusiones presupuestarias

ELEMENTO DEL PROGRAMA	CALENDARIO	MEDIOS Y ARBITRIOS	PRESUPUESTO (Dólares EE.UU.)
General	A partir de 1998	Oficial de programas especialista	120.000 p.a.
1. Criterio de ecosistemas	1998-2000	Grupos de enlace	a) 5.000 p.a. (coordinación) b) de cero a 5.000 por reunión c) de 100.000 a 300.000 por reunión de expertos
2. Aplicación del artículo 6 b)	1998-2000	A coordinar con las tareas futuras sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 j)	
3. Criterios e indicadores	1998-2000	Grupo de enlace	a) 5.000 p.a. (coordinación) b) de cero a 5.000 por reunión c) de 100.000 a 300.000 por curso práctico técnico
4. Investigación e información	1998-2000	Grupo de enlace	a) 5.000 p.a. (coordinación) b) de cero a 5.000 por reunión c) de 100.000 a 300.000
5. Mejores prácticas	1998-2000	Grupo de enlace  Cursos prácticos técnicos regionales	a) 5.000 p.a. (coordinación) b) de cero a 5.000 por reunión c) de 100.000 a 300.000 por curso práctico técnico

III. RECOMENDACIÓN

65. De conformidad con el párrafo 9 de la Decisión III/12 se pide al OSACTT que ofrezca asesoramiento sobre este proyecto de programa de trabajo y que presente su informe a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.

/...

66. También se encomienda al OSACTT que, a la luz del programa de trabajo propuesto y teniendo en cuenta las prioridades técnicas y de investigación ya determinadas en la Recomendación II/8, lleve adelante su examen científico, técnico y tecnológico de la diversidad biológica forestal, centrándose inicialmente en la síntesis y la elaboración de información científica relativa a las siguientes esferas:

a) Metodologías necesarias para impulsar la elaboración y aplicación de criterios e indicadores relativos a la conservación de la diversidad biológica como una parte del manejo sostenible de los bosques;

b) Análisis científicos de las formas en que las actividades humanas, en especial las prácticas de ordenación de bosques, influyen en la diversidad biológica, y evaluación de los medios para reducir al mínimo o mitigar las influencias negativas.

67. La Conferencia de las Partes también ha pedido al OSACTT que tenga en cuenta para la posible adopción de futuras medidas, entre otras cosas, el resto de los aspectos prioritarios enumerados en su Recomendación II/8.

68. Tal vez el OSACTT desee también ofrecer asesoramiento sobre las sinergias y acciones en colaboración adecuadas entre el Convenio y las instituciones, procesos y programas pertinentes a fin de aplicar el programa de trabajo propuesto.

-----